



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDLM

La Matanza, 14 de Marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Matanza, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO:

El Informe N° 49 -2023-DSCGA/MDLM/ING DMCC, de fecha 13-02-2023, presentado por el Jefe de la División de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, solicitando aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Matanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de realizar actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Esquina Av. 27 de Noviembre y Jr. Mariscal Sucre s/n - La Matanza

Telf.: (073) 367027 - 367035 - R.U.C. 20147030631

Web: <http://munimatanza.gob.pe>

E-mail: munimatanza@hotmail.com - fb.com/munimatanza

“La Matanza Tierra del Cacique Pabur”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA MORROPÓN - PIURA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDLM

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;



Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, el párrafo h) del inciso 127.2) del artículo 127º de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;



Que, a través del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, en la cual se encuentran establecidos una serie de objetivos prioritarios, siendo uno de ellos el Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, a través del cual se busca ejecutar como servicio el “Fortalecimiento de las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria”, correspondiéndole como indicador de cobertura “El porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, en cuyo artículo 4º se establece que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de dicha resolución ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la referida norma para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado; asimismo, el artículo 5º de la referida resolución ministerial, establece que los gobiernos locales pueden prorrogar sus Programas Municipales EDUCCA hasta la aprobación de la actualización respectiva de acuerdo con lo señalado en el artículo 4º de dicha resolución ministerial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2021-MDLM, aprobó el Programa Municipal EDUCCA, en el marco de la Resolución Ministerial 456-2018-MINAN y en cumplimiento a la Política Nacional Ambiental, por lo que resulta necesario aprobar una ordenanza municipal en el marco de las normas legales vigentes, en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos establecidos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8. del artículo 9º y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto Unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LA MATANZA

Artículo 1.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental –EDUCCA, del Distrito de La Matanza, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
MORROPÓN - PIURA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDLM

Artículo 2.- ENCARGAR a la División de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza Municipal, y a la Gerencia Municipal la asignación de recursos económicos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad.



Artículo 3.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal así como su anexo, al Ministerio del Ambiente para fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación de desempeño local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



Artículo 4.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 07-2021-MDLM, que aprobó el Programa Municipal EDUCCA, en el marco de la Resolución Ministerial 456-2018-MINAN.

Artículo 5.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
Sr. Orlando Chirque Anastacio
ALCALDE



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DEL DISTRITO DE LA MATANZA



¡LA MATANZA UNIDA, GOBIERNO DE TODOS!



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del **DISTRITO DE LA MATANZA**
Programa Municipal EDUCCA – La Matanza

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de La Matanza, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país confronta grandes problemas ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Al igual que el país el Distrito de la Matanza presenta diversos problemas ambientales, afectando recursos como el agua, aire y suelo, así mismo que ponen en riesgo la calidad de vida de la población Matanzeña, a esto se le suma la poca preocupación por parte de la población por identificar los problemas y formar parte de la solución, desde la Municipalidad Distrital de la Matanza se ha venido ejecutando acciones para disminuir dicha afectación las cuales aún no son suficientes.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - La Matanza) es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de La Matanza.

► División de Servicios a la Comunidad y Gestión ambiental

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

► INADECUADOA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

La Gestión de Residuos Sólidos en el Distrito de la Matanza es deficiente, desde la fuente (viviendas) la población no realiza una segregación de los residuos sólidos, separando los orgánicos de los inorgánicos, esto genera que todos los residuos se mezclen y se dispongan en un botadero a cielo abierto con el que cuenta el Distrito, por otro lado no existen programas de valorización de residuos orgánicos municipales ya sea para producir abonos orgánicos como el Compost, ni tampoco una recolección selectiva de residuos inorgánicos, los cuales generarian asociaciones de recicladores y una fuente de ingreso económica alterna en la población. A la falta de estos programas se le suma la poca conciencia ambiental

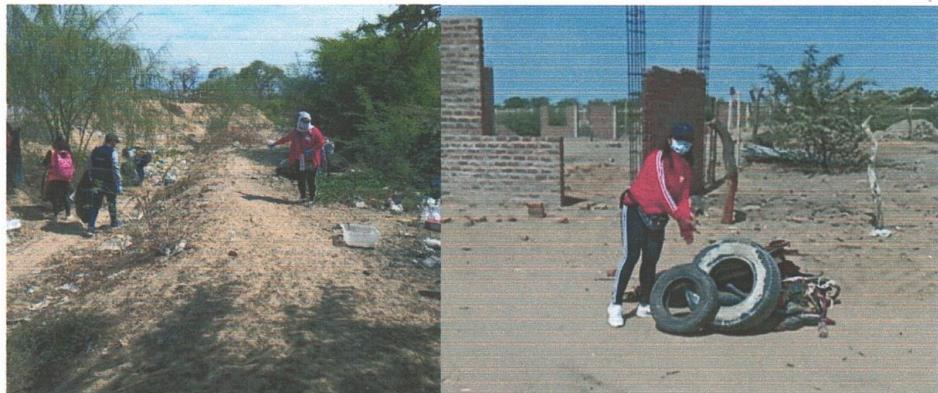




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA MATANZA

484
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

por parte de la población que dispone inadecuadamente los residuos en la vía pública generando puntos críticos de acumulación de residuos.



■ GENERACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESMONTE (AIRE Y SUELO)

Producto de la deficiente gestión de Residuos Sólidos y a la falta de conciencia ambiental en la población del Distrito de la Matanza, esta dispone inadecuadamente sus residuos en la vía pública como calles, jirones, avenidas, terrenos vacíos, caminos vecinales y espacios públicos, generando así puntos críticos de Residuos Sólidos, los cuales generando mal aspectos al ornato del Distrito además de contaminación del recurso aire por quema de residuos y suelo por los lixiviados que se generan. Por otro lado, producto de las construcciones de la zona, los residuos de demolición y construcción son dispuestos en la vía pública o caminos debido a que no existe una escombrera en el Distrito. Esto a pesar que existe una Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDLM que prohíbe el arrojo de Residuos Sólidos y desmonte en la vía pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
 

Ing. DIEGO M. CORREA CORREA
JEFE DE LA DIV. DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTIÓN AMB.

Página | 2



CONTAMINACIÓN SONORA (RUIDO)

Los altos niveles de presión sonora en el casco urbano del Distrito de la Matanza es producto de las actividades comerciales, mayormente de los locales de bebidas y comidas (restaurantes, picanterías, bares, cantinas y discotecas), generando intranquilidad y malestar a los vecinos por los fuertes ruidos que ocasionan estos establecimientos, por otro lado, las emisoras locales(altoparlantes), que son utilizados como medio de propaganda de los negocios, son otro factor de malestar a la población que lo percibe, cabe precisar que el tráfico vehicular en horario diurno y nocturno exceden los estándares de calidad ambiental de ruido para las zonas especial ,residencial y comercial. Existe una Ordenanza Municipal N° 012-2010-MDLM que regula el funcionamiento de las emisoras en el Distrito.



VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

El Distrito de la Matanza cuenta con dos sistemas de tratamiento de Aguas Residuales, uno en el Centro Poblado de Laynas (Proyecto ejecutado en el 2018) y otro en el Casco urbano del Distrito, el cual tiene una antigüedad mayor (ubicada en la carretera que lleva a la ex hacienda Pabur aproximadamente 400 m de las viviendas más cercanas).

El primer sistema recolecta las aguas domiciliarias y las sedimenta y estabiliza en 4 pozas, las cuales no vienen realizando un proceso de degradación eficiente ya que las aguas son vertidas inadecuadamente al dren pluvial generando así olores desagradables y una evidente contaminación del suelo y aire.

En el caso de planta de tratamiento del Casco urbano del Distrito, esta se encuentra colapsada de maleza a sus alrededores y muy probable se encuentre colapsada de sedimentos. En las visitas realizadas se ha podido constatar los olores desagradables que emite y también el mal estado en el que se encuentran. Ambas ponen en riesgo la calidad de vida y calidad ambiental de la población.



V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de La Matanza, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas





tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDLM, que prohíbe el arrojo de desperdicios, maleza, residuos orgánicos, residuos inorgánicos y otros desechos en general, en las calles, parques, terrenos abandonados, caminos y todo predio de dominio público y privado, arrojo de desmonte en las calles, margen de canales, drenes, acequias, ríos, descampados y en lugares de ingreso y salida al distrito; así como establecer botaderos o fomentar su existencia en la jurisdicción del Distrito de la Matanza.

Ordenanza Municipal N° 012-2010-MDLM, que regula el funcionamiento de las emisoras que utilizan bocinas, parlantes, altavoces, megáfonos u otros análogos en el distrito de la Matanza.

Ordenanza Municipal N° 10-2019-MDLM, Aprueba el Reglamento de Atención de la Municipalidad Distrital de la Matanza.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
 

Ing. DIEGO M. CORREA CORREA
JEFE DE LA DIV. DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTIÓN AMB.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA MATANZA

480
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

IX. ALIADOS	
ALIADOS INTERNOS <ul style="list-style-type: none">▪ Comisión de Regidores de La Municipalidad Distrital de la Matanza.▪ Gerencia Municipal▪ Imagen Institucional▪ Unidad de proyecto educativo Local.▪ División de Desarrollo urbano y rural▪ División de desarrollo económico y servicios sociales▪ DEMUNA▪ OMAPED▪ CIAM.▪ Personal de Limpieza pública, áreas verdes y recolección de Residuos Sólidos▪ Fiscalización Municipal▪ Serenazgo	ALIADOS EXTERNOS <ul style="list-style-type: none">▪ Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.▪ UGEL Chulucanas▪ Núcleo Educativo Local La Matanza.▪ Prefectura del Distrito de La Matanza.▪ Rondas campesinas▪ PNP La Matanza▪ Radio SABY STAR▪ ONG▪ OTROS
X. REPORTE DE ACTIVIDADES	
<p>La Municipalidad Distrital de La Matanza se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.</p>	
FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA  Ing. DIEGO M. CORREA CORREA JEFE DE LA DIV. DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTIÓN AMB.</p>